

3. A los efectos de su equipamiento con bastidor o cabina de protección para caso de vuelco, los mencionados tractores quedan clasificados en el subgrupo 1.2 del anexo de la Resolución de esta Dirección General publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1981.

Madrid, 23 de mayo de 1985.-El Director general, P. D., El Jefe del Servicio de Mejora Tecnológica y Medios de Producción, Manuel Martínez Azagra.

### ANEXO QUE SE CITA

Tractor homologado:

Marca ..... «Agrifull»  
 Modelo ..... 70 E.  
 Tipo ..... Ruedas.  
 Fabricante ..... «Modificaciones y Transformaciones, Sociedad Anónima» (MOTRANSA).  
 Motor: Denominación ..... M.W.M.-Diter, modelo D-225-4.  
 Combustible empleado ..... Gas-oil. Densidad, 0,840. Número de cetano, 50.

Potencia del tractor a la toma de fuerza (CV)	Velocidad (r.p.m.)		Consumo específico (g CV hora)	Condiciones atmosféricas	
	Motor	Toma de fuerza		Temperatura (°C)	Presión (mmHg)

#### I. Ensayo de homologación de potencia.

Prueba de potencia sostenida a 1.000 ± 25 r.p.m. de la toma de fuerza.

Datos observados	61,7	2.381	1.000	205	13	721
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	64,8	2.381	1.000		15,5	760

#### II. Ensayos complementarios.

a) Prueba a la velocidad del motor - 2.500 r.p.m. - designada como nominal por el fabricante para trabajos a la polea y a la barra.

Datos observados	62,0	2.500	1.050	210	13	721
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	65,1	2.500	1.050	--	15,5	760

b) Prueba de potencia sostenida a 540 ± 10 r.p.m. de la toma de fuerza.

Datos observados	59,3	2.199	540	206	13	721
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	62,2 <td>2.199 <th>540</th> <td></td> <td>15,5</td> <td>760</td> </td>	2.199 <th>540</th> <td></td> <td>15,5</td> <td>760</td>	540		15,5	760

c) Prueba a la velocidad del motor - 2.500 r.p.m. - designada como nominal por el fabricante para trabajos a la polea y a la barra.

Datos observados	62,0	2.500	614	209	13	721
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	65,1	2.500	614		15,5	760

III. Observaciones: El tractor posee dos ejes normalizados de toma de fuerza intercambiables entre sí, uno principal de 1.000 r.p.m. y otro secundario de 540 r.p.m. El ensayo I está realizado a la velocidad del motor 2.381 r.p.m. designada como nominal por el fabricante para trabajos a la toma de fuerza de 1.000 r.p.m. Asimismo el ensayo complementario b) está realizado a la velocidad del motor 2.199 r.p.m. designada como nominal por el fabricante para trabajos a la toma de fuerza de 540 r.p.m.

14666

RESOLUCION de 27 de junio de 1985, del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario (IRYDA), sobre expropiación de terrenos necesarios para la ejecución de las obras de transformación de secano a regadío en la Zona de Concentración Parcelaria de Fontellas (Navarra). Expediente. 35.574.

Por Real Decreto 2758/1983, de 5 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 2 de noviembre), se declaró de utilidad pública y de urgente ejecución, la concentración parcelaria de la Zona de Fontellas (Navarra), facultándose a este Ministerio para dictar las disposiciones complementaria que pudiera requerir su ejecución.

El Plan de Mejoras Territoriales y Obras de dicha zona, aprobado por Orden de este Ministerio de 18 de mayo de 1984, incluye las de transformación de secano a regadío en el término municipal de Fontellas, cuyo proyecto se aprobó por Resolución de la Presidencia del IRYDA de 8 de abril de 1985.

Dadas las características y finalidad de las obras y la circunstancia de tratarse de una zona de concentración, se cuenta con el consentimiento de los propietarios de terrenos afectados por las mismas. Por excepción, se opone a la ocupación, el propietario del terreno donde se construirá un depósito de 10.000 metros cúbicos de capacidad, que debe ejecutarse en el lugar más elevado de la zona.

En consecuencia, por Orden Ministerial de 12 de junio de 1985, se autoriza al IRYDA, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59, reglas 1.ª y 2.ª de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, de 12 de enero de 1973, en relación con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, para llevar a cabo la expropiación de los terrenos que a continuación se indican:

Una hectárea de terrenos procedentes de la parcela 1.ª del polígono 73 del Catastro de Abitas, en el paraje «Volandín», lindante con el término de Fontellas, propiedad de doña Carmen Uguet de Resayre.

Por tanto, esta Presidencia, acuerda:

Primero.-Proceder a la expropiación de los terrenos que más arriba se reseñan, por ser necesarios para la ejecución de las obras de transformación de secano a regadío en el término municipal de Fontellas (Navarra).

Segundo.-Ocupar dichos terrenos por el procedimiento de urgencia, regulado en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, a cuyo efecto se señala el día 29 de julio de 1985, a las diez horas, para que en dichos terrenos se proceda al levantamiento del acta previa a la ocupación.

Tercero.-Nombrar representante de este Instituto en el correspondiente expediente de expropiación, al Jefe provincial de este Organismo de Navarra en Pamplona, y Perito de la Administración, al Ingeniero Agrónomo don José Miguel Asín Irigaray.

Madrid, 27 de junio de 1985.-El Presidente, P. D., el Director técnico, José María Fernández del Moral.

## MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

14667

CORRECCION de errores de la Orden de 22 de abril de 1985 por la que se dispone la convocatoria de los premios «Donación de sangre y solidaridad humana».

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 154, de fecha 28 de junio de 1985, página 20272, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Tercer párrafo, donde dice: «... 2. Ambito Nacional ...», debe decir: «... 2. Ambito Local ...».